



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Acta de Matrimonio.							
DESCRIPCIÓN:							
Consiste en registrar y expedir las actas de matrimonio, en la oficialía del registro civil.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 79 fracciones de la I a la VII; 80 fracciones de la I a la VII; y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta De Matrimonio.				VIGENCIA:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		Sí	No	Dirección Web	http://registrocivil.edomex.gob.mx/ (En el icono de buscar, anotar el trámite que se desea consultar)		
		X					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Al realizar voluntariamente la solicitud de matrimonio ante el oficial del Registro Civil y cumplir con todos los requisitos establecidos, en la Normatividad anteriormente señalada.				
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:	
PERSONAS FÍSICAS							
1. Solicitud de matrimonio, que contendrá los nombres, edad, ocupación, lugar de nacimiento y domicilio de los solicitantes y de sus padres, además de las firmas y huellas de los solicitantes, número telefónico y en su caso, correo electrónico de alguno o ambos contrayentes.				Sí	(1)	Artículo 79 fracciones de la I a la VII; 80 Fracciones de la I a la VII; y 81 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México y Municipios.	
2. Presencia de los solicitantes.				Sí	(1)		
3. Acreditar que los contrayentes hayan cumplido 18 años, salvo lo dispuesto por la legislación civil.				Sí	(1)		
4. Manifiestar que no tienen impedimento alguno y que es su voluntad unirse en matrimonio.				Sí	(1)		
5. Copia certificada del acta de nacimiento de los solicitantes.				Sí	(1)		
6. Convenio que exprese el régimen bajo el cual se desea contraer matrimonio: sociedad conyugal o separación de bienes.				Sí	(1)		
7. Certificado suscrito por médico titulado o por una institución oficial que haga constar que los solicitantes no padecen enfermedades crónicas e incurables, contagiosas o hereditarias. El certificado médico tendrá una vigencia de quince días naturales contados a partir de la fecha de su expedición.				SI	(1)		
Para el caso de darse los supuestos que se enumeran a continuación, deberán presentarse, además de los requisitos señalados en el artículo que antecede, los siguientes:							
1. Si alguno o ambos contrayentes fueran menores de edad se requerirá el consentimiento de alguno de los que ejerzan la patria potestad. Faltando estos se requerirá el consentimiento del tutor y a falta de este el/la Juez de primera instancia suplirá o no el consentimiento. El mismo procedimiento se seguirá en caso de negativa o revocación del consentimiento..				SI	(1)		
2. Si alguno o ambos contrayentes ya hubiesen contraído matrimonio y su cónyuge hubiere fallecido, copia certificada del acta de defunción respectiva.				SI	(1)		
3. Si alguno de los contrayentes ya hubiese contraído							



matrimonio anteriormente y fue declarado nulo deberá presentar copia certificada de la sentencia ejecutoriada.	SI	(1)	
4. Copia certificada de la resolución que decrete el divorcio o nulidad del matrimonio, del acta de divorcio y/o copia certificada del acta de matrimonio con anotación de la disolución.	SI	(1)	
5. Copia certificada de la dispensa concedida por el/la Juez de primera instancia a el/la adolescente para que contraigan matrimonio.	SI	(1)	
6. Copia certificada de la sentencia judicial que otorga la suplencia del consentimiento concedida por el/la Juez de primera instancia al/la adolescente para que contraigan matrimonio.	SI	(1)	
7. Copia certificada de la dispensa concedida por el/la Juez de primera instancia respecto del tutor o curador para contraer matrimonio con la persona que ha estado bajo su guarda, o la otorgada a los parientes de conformidad con el Código Civil.	SI	(1)	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	25 Minutos	TIEMPO DE RESPUESTA:	25 Minutos
COSTO:	Artículo 104 y 142 del Código Financiero del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:	Efectivo <input checked="" type="checkbox"/>	Tarjeta De Crédito <input type="checkbox"/>	Tarjeta De Débito <input type="checkbox"/> En Línea (Portal De Pagos) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Cajas de la tesorería municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cubrir con los requisitos para dicho trámite.		
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			
Secretaría del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
		Oficialía del Registro Civil	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento.		
DOMICILIO:	CALLE: Blvd. Adolfo López Mateos	NO. INT. Y EXT.:	91
COLONIA:	El Potrero	MUNICIPIO:	Atizapán de Zaragoza
C.P.: 52975	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:30 a 15:00 hrs.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
55	3622 2700	2718	No Aplica
CORREO ELECTRÓNICO:			
No Aplica			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	Registro Civil 01, 02, 04 Y 06 Atizapán De Zaragoza		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	Lic. Jessica Alejandra Montes Grovas (Registro Civil 01 y 03) Lic. Alma Berenice Hernández Escobar (Registro Civil 02 y 06) Lic. Lorena Paredes González (Registro Civil 04 y 05)		
DOMICILIO:	CALLE:	NO. INT. Y EXT.:	
	Registro Civil 01: Boulevard Adolfo López Mateos, Puerta 103. El Potrero Atizapán de Zaragoza México.		91
	Registro Civil 02: Retorno de Parque de los Pájaros, Fracc. Las Arboledas Atizapán de Zaragoza Estado de México.		143
	Registro Civil 04: Av. Hogares ESQ. Hogar del Gozo, Col. Hogares de Atizapán, Atizapán de		s/n



		Zaragoza.			
COLONIA:					MUNICIPIO:
C.P.:	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
01 55	53655297 Registro Civil 01 53700063 Registro Civil 02 58206903 Registro Civil 04	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	No aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es indispensable la presencia de ambos contrayentes?				
RESPUESTA:	Si				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo entregar para trámite los documentos con persona previamente autorizada?				
RESPUESTA:	SI				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Es forzoso hacer análisis Prenupciales?				
RESPUESTA:	si				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

ELABORÓ:  LIC. RENE JESUS DE LA YALLINA ISUNZA JEFE DE DEPARTAMENTO DE OFICINAS DEL REGISTRO CIVIL	VISTO BUENO:  LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS ANGELES SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29/MARZO/2019.
--	--	---